



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de reforma de subestación transformadora de 132/45/13,2 kV S.T. Aranda de Duero en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 8 de mayo de 2019, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero y el 4 de julio dicho Ayuntamiento emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de la reforma de la subestación transformadora de 132/45/13,2 kV, S.T. Aranda de Duero, con las siguientes características técnicas:



ALCANCE DE LA REFORMA. –

1. Sistema de 132 kV.

En la actual reforma de la S.T. Aranda de Duero, no se llevará a cabo ninguna actuación en el parque de 132 kV de doble barra.

2. Transformador de potencia.

Actualmente, los transformadores de potencia TF-1 y TF-2, en su salida del secundario en 45 kV se conectan en aéreo en el parque de intemperie existente. Estas conexiones pasarán a ser en subterráneo y se realizarán mediante cable aislado e irán desde la salida de bornas de 45 kV de cada transformador hasta su celda correspondiente en cada nuevo módulo de celdas y control. Para ello se construirán las canalizaciones necesarias.

Se eliminará la resistencia de puesta a tierra del TF-2 y se conectará rígidamente a tierra.

Los transformadores de potencia TF-5 y TF-6, en 45 kV se conectan en aéreo en el parque de intemperie existente. Estas conexiones pasarán a ser en subterráneo y se realizarán mediante cable aislado e irán desde la salida de bornas de 45 kV de cada transformador hasta su celda correspondiente en cada nuevo módulo de celdas y control. Para ello se construirán las canalizaciones necesarias.

En ambos transformadores se realiza la puesta a tierra del neutro a través de una resistencia de puesta a tierra que servirá para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra.

3. Sistema de 45 kV.

Se compactará el actual sistema de 45 kV de intemperie de doble barra en el interior del edificio existente, en el cual se adecuará en dos salas, y estará compuesto por un sistema de celdas blindadas de interior, con envolvente metálica, tensión de servicio para 52 kV y 1600 A en barras, con aislamiento en SF6, con una configuración de doble barra (con partidores longitudinales) y constituido por dos (2) módulos que estarán formados por las siguientes posiciones:

Módulo 1:

– Dos (2) posiciones de transformador (TF-1 y TF-6) blindadas de interior con interruptor.

– Tres (3) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor (con previsión de 1 línea de ampliación futura).

– Una (1) posición para batería de condensadores blindada de interior con interruptor.

– Una (1) posición para transformación de servicios auxiliares blindada de interior con interruptor.



– Una (1) posición de medida barras blindada de interior sin interruptor (en una celda física).

– Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior con interruptor.

– Dos (2) posiciones de partición de barras blindadas de interior con interruptor.

Módulo 2:

– Dos (2) posiciones de transformador (TF-2 y TF-5) blindadas de interior con interruptor.

– Cuatro (4) posiciones de línea blindadas de interior con interruptor.

– Una (1) posición para transformación de servicios auxiliares blindada de interior con interruptor.

– Una (1) posición de medida barras blindada de interior sin interruptor (en una celda física).

– Una (1) posición de enlace de barras blindada de interior con interruptor.

– Dos (2) posiciones de unión de barras blindadas de interior sin interruptor.

Las posiciones de partición y unión de barras mencionadas para los dos módulos, conforman en conjunto una única posición de partición de barras como función eléctrica.

La unión entre ambos módulos se realizará con cable de potencia aislado tipo HEPRZ1 (AS) 26/45 kV 1x500 K Al+H75, dos cables por fase.

Todos los circuitos se conectan al embarrado principal a través de un interruptor automático de corte en SF6, excepto los circuitos de servicios auxiliares y los circuitos de medida que se conectan por medio de fusibles calibrados de alto poder de ruptura.

4. Sistema de 13,2 kV.

En la actual reforma de la S.T. Aranda de Duero, no se llevará a cabo ninguna actuación en el parque ni en las salas existentes en el edificio de 13,2 kV.

5. Transformador de servicios auxiliares.

Las nuevas celdas de servicios auxiliares alimentarán a dos (2) transformadores de servicios auxiliares del parque de 45 kV que se van a sustituir por dos (2) nuevos transformadores trifásicos de 250 kVA, relación 45/0,42-0,242 kV, los cuales irán instalados en intemperie, lo más próximos a las nuevas salas de 45 kV en el edificio.

6. Resistencia P.A.T.

Para el transformador de potencia TF-5 se instalará una resistencia de puesta a tierra monofásica nueva de 500 A – 15 segundos y para el transformador TF-6 se reubicará una resistencia de puesta a tierra monofásica existente de 500 A – 15 segundos, ambas en las salidas de 13,2 kV de los dos transformadores de potencia, que servirán para dar sensibilidad a las protecciones de tierra y dotar a las mismas de una misma referencia de tensión, así como para limitar la intensidad de defecto a tierra en el sistema de 13,2 kV.



7. Baterías de condensadores.

Se eliminarán las dos baterías de condensadores existentes de 14,4 MVAR en el parque de intemperie de 45 kV y se instalará una batería de condensadores nueva en dicho parque de intemperie de 45 kV, de 16,2 MVAR que irá conectada a su celda de batería de condensadores del nuevo módulo 1 del sistema de 45 kV y asociada al transformador T-1. De este modo, se compensa la energía reactiva inductiva en el sistema de 45 kV.

8. Edificios.

Para la ubicación de las nuevas celdas de 45 kV y el sistema de control y comunicaciones de la subestación, se llevará a cabo una remodelación de las salas del edificio existente. Dicho edificio estará formado por salas separadas mediante tabiques intermedios:

- Una (1) sala control.
- Una (1) sala de comunicaciones.
- Dos (2) salas de celdas 13 kV.
- Dos (2) salas adaptadas de celdas 45 kV con sótanos nuevos para cables de potencia donde se encontraban las celdas de mampostería de 13,2 kV fuera de servicio.
- Una (1) sala de servicios auxiliares.
- Un (1) despacho.
- Un (1) almacén.
- Un (1) aseo.
- Un (1) vestíbulo.

En las salas de 45 kV adaptadas se instalarán los sistemas de alumbrado, fuerza, ventilación, sistema de detección de incendios y puesta a tierra de las celdas.

5.2.9. Resto de instalaciones.

Además de los circuitos y elementos descritos, en la S.T. se renovará el sistema de control con sus correspondientes aparatos de medida, mando, control, protección y comunicaciones necesarios para la adecuada explotación de la instalación, y los sistemas de distribución de servicios auxiliares en corriente alterna y corriente continua desde los respectivos equipos rectificadores-batería.

Por sus características, estos aparatos son de instalación interior, y para su control y fácil maniobrabilidad, se han ubicado en cuadros y armarios situados en las salas de control y comunicaciones, habilitadas en el edificio existente donde se instalan todos aquellos componentes que, por su función, centralizan de alguna manera el control de la subestación.

Se instalará un nuevo sistema integrado de protección y control (SIPCO) para el sistema de 45 kV, basado en tecnología digital, constituido por una Unidad de Control de Subestación (UCS) y varias Unidades de Control y protección de Posición (UCPs) para las diferentes posiciones. Las comunicaciones entre las diferentes UCP's y la UCS se realizan



a través de fibra óptica. El sistema de 13,2 kV existente, actualmente en control integrado, se integrará en el nuevo sistema de control.

Autorizar la reforma de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 27 de junio de 2019.

El Delegado Territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso